



RESOLUCIÓN No. 2026-103
FECHA: 03 de septiembre de 2026.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 010-2026**

El Alcalde Municipal (e) en ejercicio de sus facultades legales consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”;

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: (...) “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección” (...).

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, del proceso de **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y PISOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el valor de la convocatoria pública es de **es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$341.867.891) IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

Número disponibilidad presupuestal.	Fecha disponibilidad presupuestal.	Valor disponibilidad presupuestal	certificado de
20260283	03 de agosto de 2026	\$ 341.867.891	



Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2.026.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

“(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)”

Que, dentro del plazo comprendido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron solicitudes de limitación a convocatoria a MiPymes.

Que, conforme a lo señalado, y, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria proceso de selección Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2026, por tal razón la entidad NO limita el presente proceso a MiPymes de NINGUN orden.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SAMC 010-2026 cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y PISOS EN EL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que corresponde de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: NO limitar el presente proceso a MiPymes de NINGUN orden.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-010-2026, el publicado dentro del proceso en la plataforma SECOP II.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página 3 de 5

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Etapas Agotada	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	Etapas Agotada	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Etapas Agotada	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Etapas Agotada	SECOP I; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Etapas Agotada	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Etapas Agotada	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03-09-2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03-09-2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	8/09/2026 5:00 PM	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	9/09/2026 11:00 AM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	9/09/2026 12:30 PM	[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	9/09/2026 3:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09/09/2026 07:00 PM	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09/09/2026 07:00 PM	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11/09/2026 9:00 AM	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11/09/2026 9:02 AM	[Enlace SECOP I]



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página 4 de 5

Publicación del informe preliminar de evaluación	15/09/2026 3:00 PM	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	18/09/2026 3:00 PM	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21/09/2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21/09/2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	21/09/2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	25/09/2026	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías	26-09-2026	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO: No obstante, el Cronograma se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica, Asesor jurídico Externo.
- Verificación Técnica y Financiera, Secretaria encargada de elaborar estudios previos. - Secretaria de hacienda

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley,



quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el MUNICIPIO.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$341.867.891) IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026 en el municipio de Manta, Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FELIPE VASQUEZ LEON
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Ricson David Cárdenas Torres-RC asesores consultores & abogados S.A. 